



G CONSELLERIA
O SALUT I CONSUM
I GERÈNCIA ATENCIÓ
B PRIMÀRIA MALLORCA
/

Documento: resolució
Expediente: ACASU 2019/34864
Emisor: DG/PR

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓ NÚM: ACASU 2019/35568
TIPO DE CONTRATO: Abierto Súper Simplificado Suministro
OBJETO: Adquisición Tensiómetros Digitales Portátiles para los Centros de Atención Primaria de Mallorca.
ÓRGANO DE CONTRATACIÓ: Director Gerente de la Gerencia Atención Primaria de Mallorca.

Resolución del órgano de contratación por la que se inicia el expediente de contratación

Antecedentes

1. El artículo 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que en el Perfil deberá publicarse La memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.

A su vez el art.116 indica que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.



2. Los objetivos del Servei de Salut de les Illes Balears se encuentran establecidos en el Decreto 39/2006, de 21 de abril mediante el que se aprobaron sus estatutos.

Son objetivos fundamentales del Servicio de Salud:

Participar en la definición de las prioridades de la atención sanitaria a partir de las necesidades de salud de la población y dar efectividad al catálogo de prestaciones y servicios que se pondrá al servicio de la población con la finalidad de proteger la salud.

Distribuir, de manera óptima, los medios económicos asignados a la financiación de los servicios y prestaciones sanitarias.

- Garantizar que las prestaciones se gestionen de manera eficiente.
- Garantizar, evaluar y mejorar la calidad del servicio al ciudadano, tanto en la asistencia como en el trato.
- Promover la participación de los profesionales en la gestión del sistema sanitario de las Illes Balears y fomentar la motivación profesional.
- Fomentar la formación, la docencia y la investigación en el ámbito de la salud.

De acuerdo con el Decreto 81/2015, de 25 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica del Servicio de Salud de las Illes Balears la Subdirección de Infraestructuras y Servicios Generales está bajo la dependencia directa del Director general del Servei de Salut de les Illes Balears.

Hechos

El 17 de octubre de 2019 se ha emitido informe justificativo por el Director de Gestión de la Gerencia de Atención Primaria en virtud del cual se expone la necesidad de iniciar un contrato para la adquisición de Tsiómetros Digitales y Portátiles para los Centros de Atención Primaria de Mallorca.



Necesidad

Es necesaria la compra de este material ya que va a permitir el diagnóstico de pacientes con hipertensión o hipotensión y aplicar el tratamiento adecuado en función del diagnóstico. Todo ello, permite incrementar la eficiencia y calidad de la Asistencia en las consultas de Atención Primaria evitando derivaciones hospitalarias innecesarias.

Justificación de lotes

Este expediente se licita dividiendo el objeto en un único lote al tratarse del mismo material y asignando un importe unitario.

Art. 99.3 LCSP, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.

Carencia de medios propios

Por parte de este Servei de Salut se carece de medios propios para desarrollar el objeto de este expediente y cubrir las necesidades presentadas, se impone la necesidad de contratar su ejecución con terceros según lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público y en el resto de normativa de aplicación.

Valor estimado del contrato y presupuesto máximo de gasto

El presupuesto base de licitación del presente procedimiento es de 42.229,00€ (IVA incluido), desglosado del modo que se indica a continuación:

AÑO	BASE IMP.	IVA	TOTAL
2019	34.900,00	7.329,00€	42.229,00€

El valor estimado para el contrato de referencia asciende a 34.900€. Este se ha fijado teniendo en cuenta los costes reales del objeto del contrato que se debe llevar a cabo. Este valor estimado incluye el precio máximo de gasto de 34.900€ a partir de la formalización del contrato. Teniendo en cuenta el 21 % de IVA actual, el presupuesto base de licitación es de 42.229,00€, el cual se distribuye conforme a las siguientes anualidades y a cargo de la siguiente partida presupuestaria:



Año	Partida presupuestaria	Importe total (sin IVA)	IVA	Importe total (con IVA)
2019	60401/G412A01/62304/10	34.900,00	7.329,00	42.229,00€

Plazo de ejecución

La duración del contrato será hasta finalización del período de garantía.
Una vez finalizado el período contractual, este contrato no se podrá prorrogar al tratarse de un suministro específico.

Procedimiento

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: abierto súper simplificado.

Para la adjudicación del presente contrato, atendiendo a su cuantía y a los criterios de evaluar las proposiciones, y en cuanto a lo dispuesto en el artículo 159 de la ley 9/2017 de Contratos del sector Público, el expediente deberá tramitarse mediante PA - Procedimiento Abierto Súper Simplificado

Fundamentos de derecho

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el RD 1098/2001, de 12 de octubre.
3. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
4. El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
5. El Decreto 14/2016, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Texto Consolidado del Decreto sobre Contratación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
6. La Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y sus normas de desarrollo, así como el resto de disposiciones de aplicación general.



De conformidad con lo anterior, de conformidad con los hechos y fundamentos de derecho, dicto la siguiente,

Resolución

1. Iniciar el procedimiento de contratación para la adquisición de Tensiómetros Digitales Portátiles con destino a los centros dependientes de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca de conformidad con las particularidades indicadas.
2. Publicar esta resolución en el perfil del contratante de conformidad con el art.117.1 LCSP.

Palma, 23 de octubre de 2019

El Director General del Servicio de Salud
Por delegación (BOIB 161/17)
El Director Gerente de GAP

Fdo. Miquel Caldentey Tous